

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE PREGRADO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** Mediación escolar en Colombia

**AUTOR:** Cortés Suárez Ricardo

**DIRECTOR:** Ariza Arturo Ricardo

**MODALIDAD:** Trabajo de investigación

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

Abstract  
Introducción  
1. Violencia escolar  
2. Mediación  
2.1 El objetivo  
2.2 Las características  
3. Estrategias y técnicas de un mediador  
3.1 Estrategias.  
3.1.1 La comunicación asertiva  
3.1.2 Las personas  
3.1.3 El problema  
3.1.4 El proceso  
4. Recursos del mediador  
4.1 Escucha y observación  
4.2 Competencias emocionales  
4.3 Habilidad para encontrar anclajes  
5. Técnicas o herramientas  
5.1 Reencuadre  
5.2 Parafraseo



- 5.3 Objetivos
- 5.4 Reformulaciones
- 5.5 Replanteo
- 5.6 Preguntas abiertas
- 5.7 Preguntas cerradas
- 5.8 Preguntas estratégicas
- 6. Mediación Escolar
- Conclusión
- Bibliografía
- Legislación citada

**DESCRIPCIÓN:** Este trabajo investigativo se pretende dar al lector la solución al problema jurídico planteado ¿Es posible transformar una cultura en pro de la mediación enseñando a los jóvenes a resolver conflictos a través del dialogo? Esto por medio de doctrina y normatividad que se han proferido frente al tema con el fin de dar a conocer un sistema pedagógico a partir del derecho que pueda ser generador de cambio en una sociedad para un mejor vivir a través de la norma dar conocer mecanismos alternos para la solución de conflictos en un campo pedagógico en el cual el derecho sería el eje principal para ello debemos explicar su campo de acción a continuación se explicaran algunos datos de la problemática actual frente a la violencia escolar.

**METODOLOGÍA:**

**PALABRAS CLAVE:** Mediación, escalada, escolar, Colombia, sistemas alternativos, solución

**CONCLUSIONES:**

Después de la investigación realizada la aplicación en el campo de la mediación en escuela se ha sabido aprovechar. Sin embargo, sean prestado varios obstáculos en su implementación dentro de la información obtenida por varias fuentes , al analizar se concluye que aunque la propuesta que presenta el Plan Hermes y planes complementarios, los vacíos son muchos, que van desde la prevención de los profesores como el escepticismo de los alumnos, ignorando las ventajas que



ofrecen la resolución de conflictos de forma pacífica, pero esto se debe romper los esquemas que se habían generado y construir un mejor camino.

Con lo anterior se propone institucionalizar la mediación como materia para la solución de conflictos que se puedan generar y no como método alternativo como lo propone el Plan Hermes, la idea en general sería formalizar un área y que solo haya un modelo para la solución de conflicto y consiguientemente se genere una forma real de ver los casos en que se esté dando solución a alguna problemática.

Al volverse institucional la revisión de la solución se vuelva parte de complementaria para los estudios de casos y lo que permite retroalimentar casos reales en contexto escolar revisando consiguientemente el acuerdo y si se lleva a cabo.

Para lo anterior se necesita dar un buen desarrollo en técnicas de inteligencia emocional, con el fin de desarrollar habilidades sociales, control de emociones, destreza interpersonal y seguridad interior en pro del autocontrol, educación, entre otras (Medina, 2007, págs. 22-26).

No obstante, el complemento de esto es la enseñanza a los estudiantes de este tema, pues no se pueden dar herramientas que ellos no conocen, el complemento como materia es fundamental para dar soluciones tenemos que tener el mismo un mismo idioma un mismo conocimiento, esta necesidad se suplirá al volverla tema en un pensum académico para que puedan generarse nuevas prácticas y dar solución a problemas que se generan a partir de la convivencia.

Algo para resaltar en este proceso es el reconocimiento que tiene una persona en el conflicto que se está tratando, es darle a entender a las partes que no solo le afecta a uno de ellos, sino que tiene una bilateralidad, lo importante no es llegar a una solución sino transformar el problema en un diálogo y con ello iniciar el camino en la comunicación.



Este diálogo debe ser fomentado y formado, teniendo las herramientas claves que deben dar solución al problema que los vincula y así mismo tener un seguimiento vital para estos procesos, lo cual implica que no siempre se va a tener todo lo querido, pues se debe ceder para poder ganar algo mancomunadamente.

Así mismo, es muy importante para la consolidación de la figura que el conflicto se aborde de manera similar y mediada en los diferentes escenarios de los jóvenes y niños, es decir, el trabajo de mediación del conflicto no atañe solo a la entidad escolar sino a la familia misma.

La vinculación familiar es importante para el cumplimiento de lo pactado como solución, ya que en casa es la única manera de tener un ambiente controlado en pro de la solución y consigo un paso para una Colombia más resolutiva y menos conflictiva.

Si bien es cierto Colombia ha avanzado positivamente en el tema de violencia escolar, ya que se posee un buen marco normativo para proteger a los niños, niñas jóvenes en su entorno. Escolar entonces ¿Por qué persisten estos conflictos? Esta pregunta es muy sencilla de responder de que nos sirve un método si no está siendo empleado el último reporte oficial que existe de carácter público, y que pertenece a la Cámara de Comercio de Bogotá frente al Plan Hermes y las cifras del año 2011, esto demuestre que el estado encargado a nivel Bogotá la Alcaldía Mayor de Bogotá, no posee ningún estudio referente al acoso escolar de carácter público, sin embargo, sí posee estudios actualizados de la población escolar y del abandono por parte de los estudiantes sin poner información adicional del porqué está ocurriendo eso.



Es por ello que se debe tener un control de los casos que se “solucionen” por medio de los MASC, para dar apoyo a los estudiantes, teniendo en cuenta que hoy en día los jóvenes cuentan con herramientas, pero no con el conocimiento completo, por esta razón se ve necesario enseñar desde etapas tempranas y al nivel de cada uno como actuar en conflictos, será mucho mejor la solución si se hace parte de nosotros como sociedad, es decir un valor más que enseñar a los jóvenes.

No todos somos iguales, ni pensamos de igual manera, es por esto que, si enseñamos que la convivencia pacífica, construcción de equidad y el respeto por la pluralidad existe podemos generar un ambiente propicio para aprender y no tan restrictivo.

Para frenar la intimidación según una publicación de (Chaux, 2006, pág. 5 y 6) se deben seguir 6 pasos; 1) la intimidación no puede ser aceptable, 2) ni pasividad, ni agresión: asertividad, 3) responsabilidad de los testigos, 4) empatía por las víctimas, 5) amigos y 6) rol de los adultos, cabe destacar que para acabar de raíz con el matoneo, bullying o acoso escolar se hace necesario que haya un compromiso social, donde se haga uso de los Mecanismo Alternativos de Solución de Conflictos.

La implementación de estos valores que pretende el decreto ayudaría a fomentar la etapa resolutoria de cada uno y entender que pueden tener ideas contrarias y no por esto ser enemigos, simplemente son maneras de pensar y expresarse, por el contrario, ayudarse mutuamente para un crecimiento como sociedad.

Lo positivo de la mediación es que las personas puedan plantear una solución acorde a los inconvenientes que se generan en las relaciones escolares, es por esta razón, que enseñar a solucionar los conflictos en etapas tempranas ayudará a la



descongestión judicial, puesto que los casos “sencillos” se pueden solucionar sin necesidad de un litigio desgastante tanto para las partes como para el sistema.

Para ello el plan que se pretende implementar es convertir el sistema actual de mediación escolar en Colombia a un nivel nacional por medio de la educación, es por esta razón que, mediante el uso de la cátedra de la paz ley 1732 del 2014 y el decreto reglamentario 1038 del 2015, ya mencionados, son la clave para incorporar la cultura de la mediación.

Por medio de la ley 115 de 1994 modificada en su artículo 14, literal d, se habla de la enseñanza obligatoria en los establecimientos oficiales o privados en etapas educativas preescolar, básica y media para la justicia, paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

Tomando la cátedra de la paz y la ley general de educación podemos realizar una cátedra a en los distintos niveles educativos que existen en Colombia, y a través de ésta, se puede enseñar a la juventud el uso de los MASC.

Todo esto con el propósito de crear un entorno en pro de la educación, usando el conocimiento adecuado para dar solución a los conflictos, constituyendo una cultura de conciliación, donde se pretende cambiar la sociedad desde las etapas tempranas evitando así la escalada de los conflictos.

Estas reglamentaciones demuestran el compromiso de Colombia para evitar la escalada del conflicto, es por ello que el presente artículo de investigación pretende mostrar al lector la transformación que puede generar la mediación en etapas tempranas, para ello se explicará algunos conceptos que giran en torno a la mediación.



Es por esto que se debe volver materia y así volverse parte del sistema académico colombiano, para aprovechar su máximo potencial a nivel social y volverse algo común de conocimiento y con ello formar una cultura resolutive.

Finalmente, es necesario realizar el seguimiento a los procesos y brindar conocimientos para fomentar un trabajo conjunto entre Estado, docentes y estudiantes, trabajando para mejorar la sociedad, las instituciones y todos aquellos que son parte del entorno escolar para lograr avances significativos en la resolución pacífica de los conflictos y el aporte a la transformación de la sociedad, un paso grande para aportar a la paz.

## **FUENTES:**

### Bibliografía

1. Acland, A. F. (1993). Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones. Barcelona: Paidós.
2. alcaro, M. R. (2005). Mediación familiar: el mediador y los intereses en juego en la mediación. En A. S. Julio Gottheil (coord.), Mediación : una transformación en la cultura. Buenos aires: tecnos.
3. Álvarez, E. I. (2004). Mediación para resolver conflictos. Buenos Aires: AD-HOC S.R.L.
4. Aranda, R. M. (2005). La negociación y mediación en conflictos sociales. Madrid: Trama editorial.
5. Caivano, r. J. (1998). Mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, negociación, conciliación y arbitraje. Lima: Asociación Peruana de Negociación, Arbitraje y Conciliación.
6. Carlos, T. J. (2006). Modelo Integrado de Mejora de la Convivencia. Barcelona: Grao.
7. Chaux, E. (12 de Noviembre de 2006). Cómo frenar la intimidación. Revista Cambio, 6 y 7. Recuperado el 4 de abril de 2017, de <https://psicologia.uniandes.edu.co/documentos/echaux/revista%20cambio%20matoneo%20en%20las%20aulas.pdf>
8. Chimpén López, C. A. (2011). Mediación: la búsqueda del camino alternativo. Buenos Aires: Editorial Universidad Adventista del Plata.



9. Corte suprema de justicia oficina de mediación. (2005). Manual de mediación. Asuncion: División de investigación, legislación y publicaciones centro internacional de estudios judiciales.
10. Eljach, S. (2011). Violencia escolar en america latina y el caribe superficie y fondo. republica de panama: Unicef .
11. Fundación Santillana para Iberoamérica. (2003). La negociacion y solucion de conflictos el papel de la escuela. Bogotá: Fundación Santillana para Iberoamérica.
12. Medina, M. e. (2007). Inteligencia emocional Tomo I. Bogotá: Ediciones Gamma.
13. Moore, C. (1995). El proceso de mediación. metodos practicos para la resolucion de conflictos. Barcelona: Granica.
14. Peña Yáñez, M. Á. (2014). El proceso de mediación, capacidad y habilidades del mediador. Madrid: Dykinson.
15. Revista Cambio. (12 de Noviembre de 2006). Matoneo en las aulas. Revista Cambio, 1-7. Recuperado el 04 de Abril de 2017, de <https://psicologia.uniandes.edu.co/documentos/echaux/revista%20cambio%20matoneo%20en%20las%20aulas.pdf>
16. Revista Novedades Educativas N° 286 . (Octubre de 2014). Violencias en contexto. Novedades Educativas, 100.
17. Ripol Millet, A. (2011). Estrategias de mediación en asuntos familiares. Madrid: Editorial Reus.
18. Samper, M. d. (2007). Psicología de la felicidad. Bogotá: Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual.
19. Sánchez, J. F. (6 de octubre de 2010). Casos prácticos: Caso de mediación escolar. Formación de mediadores escolares: un proyecto en expansión. Revista de Mediación Número 6, 5. Obtenido de ADR, Análisis y Resolución de Conflictos: <https://revistademediacion.com/articulos/caso-de-mediacion-escolar-formacion-de-mediadores-escolares-un-proyecto-en-expansion/>
20. Szlapelis, D. R. (2011). Herramientas para la comunicación en procesos de mediación. El Cid Editor, 40.

#### Legislación citada

1. Congreso de Colombia (Julio 4 de 1991) Constitución Política del 1991 Asamblea Nacional Constituyente. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125#>.
2. Congreso de Colombia (noviembre 08 de 2006) Ley 1098 de 2006 [Diario oficial N. 46446]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>.





3. Congreso de Colombia (marzo 15 de 2013) Ley 1620 de 2013 [Diario oficial N. 48.733]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1620\\_2013.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1620_2013.html).
4. Congreso de Colombia (septiembre 11 de 2013) Decreto Reglamentario 1965 de 2013 [Diario oficial N. 48910]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54537>.
5. Congreso de Colombia (septiembre 1 de 2014) Ley 1732 de Cátedra de Paz de 2014 [Diario oficial N. 43261]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59313>.
6. Congreso de Colombia (mayo 25 de 2015) Decreto Reglamentario 1038 de 2015 [Diario oficial N. 49522]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=61735>.
7. Congreso de Colombia (julio 12 de 2012) La Ley 1563 de 2012 [Diario oficial N. 48489]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48366>.
8. Congreso de Colombia (marzo 21 de 1991) Ley 23 de 1991 [Diario oficial N. 39752]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6546>.
9. Congreso de Colombia (julio 8 de 1998) Ley 446 de 1998 [Diario oficial N. 43335]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3992>.
10. Congreso de Colombia (febrero 8 de 1994) Ley 115 de 1994 [Diario oficial N. 41.214]. Recuperado de [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf)